

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-04-17 – Expte. N° 242-5723/17

Señor Presidente de la

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Catalano

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.017 – Resolución (AGPS) N° 75/16 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-04-17:

- Objetivo: Efectuar el análisis y control de los Gastos por Objeto en el inciso: Servicios No Personales.
- Período: ejercicio financiero año 2.015.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente: Acordadas, Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
 - Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, al 31/12/2015, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9, desde la cuenta 413100 hasta la cuenta 413900 del curso de acción 131001000100 Poder judicial habilitado en el ejercicio financiero 2015, con fecha de generación de reporte del 02/08/2017, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
 - Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del inciso Servicios No Personales, con fecha de generación de reporte del 02/08/2017, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
 - Listado de Contrataciones para la Adquisición de Servicios No Personales, para el año 2015 presentado por el ente auditado.
 - Legajo de las Órdenes de Pago, correspondientes a las transacciones seleccionadas en la muestra, ocurridas en el ejercicio financieros 2.015.

- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes de control, relacionados con la ejecución presupuestaria del inciso “Servicios No Personales” del ejercicio financiero 2.015.
- Entrevistas personales con funcionarios del Área de Compras, Contrataciones y Contable del Servicio de Administración Financiera del ente auditado.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.2. Marco Normativo.

A. General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. - Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y modif. - Reglamentario de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003 - Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Circular N° 12/15 Contaduría General de la Provincia; Programa Normas y Procedimientos. Cierre Ejercicio 2015.

B. Particular

- Acordada N° 10.921 de la Corte de Justicia de Salta - Normas de Auditoría Interna.
- Acordada N° 11.341 de la Corte de Justicia de Salta – Normas Operativas del Sistema de Contrataciones de la Provincia – Ley N° 6.838.
- Resolución de la Corte de Justicia de fecha 16/03/15 – Aprueba el Programa Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2.015.
- Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia N° 474 de fecha 31/10/14 - Autoriza al Director de Administración a realizar contrataciones directas con encuadre en el inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6.838 para el funcionamiento del nuevo edificio de Distrito Judicial Tartagal.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. Procedimiento de Contratación

De la contestación efectuada por el ente auditado mediante Nota Externa N° 000245/17, en relación al procedimiento de contratación, se detallan los aspectos considerados relevantes por esta auditoría.

El proceso de contrataciones relacionadas al inciso “Servicios No Personales” se encuentra a cargo de la Dirección de Administración del Poder Judicial, que tiene las facultades, atribuciones y deberes previstos en el sistema de contrataciones para la Unidad Central de Contrataciones.

Las áreas que intervienen en tal proceso son las siguientes:

- Área que solicita la contratación de los servicios: éstas pueden ser Dirección de Mantenimiento Edificio, Secretaría de Informática, Área de Gestión de Insumos, Patrimonio, Servicio Médico, Movilidad, Departamento de Psicología, etc.
- Dirección de Administración.

- Sindicatura Interna.
- Corte de Justicia.
- Área de Compras.
- Área de Contrataciones.
- Área Contable.
- Área de Tesorería.

Circuito Administrativo de Contratación según Acordada N° 11.341:

Los pedidos de compra son remitidos desde las distintas dependencias solicitantes al Área de Compras o Contrataciones, donde ésta evalúa la posibilidad de su adquisición e inicia el trámite con la habilitación del expediente y solicita la imputación preventiva al Área Contable, del precio estimado en el pedido de provisión.

Según la modalidad del procedimiento de contratación elegido, el Área de Compras o Contrataciones solicita las cotizaciones, confecciona los pliegos, realiza las invitaciones y publicaciones pertinentes, lleva a cabo la apertura de ofertas, verifica que las mismas cumplan con la documentación requerida, elabora el cuadro comparativo de precios y remite el expediente al área que realizará la preadjudicación.

La recomendación de preadjudicación está a cargo del Jefe de Área solicitante, con conocimiento específico sobre el objeto de la contratación, o en su defecto por la Comisión Evaluadora constituida para tal fin.

Posteriormente, el Área de Compras o Contrataciones remite las actuaciones al funcionario autorizado para realizar la adjudicación.

En las Licitaciones Públicas, Concursos de Precios y cuando las contrataciones deban ser autorizadas por la Corte de Justicia o la Presidencia, en forma previa a la emisión del acto que autoriza el inicio del procedimiento de contratación o la adjudicación, las actuaciones son remitidas a la Sindicatura del Poder Judicial para su análisis y evaluación.

Una vez realizada la adjudicación, se procede en los casos de Contrataciones Directas a emitir la respectiva Orden de Compra, mientras que en los otros casos se procede a notificar la

misma a los oferentes, solicitando a aquellos que resultaron adjudicatarios que integren la garantía de adjudicación, a fin de emitir la respectiva Orden de Compra.

Emitida la Orden de Compra, se remite una copia al Área solicitante a fin de que tome conocimiento de las características y condiciones de las contrataciones efectuadas, debiendo comunicar a la Dirección de Administración en caso de incumplimiento de la prestación del servicio.

A medida que se reciben las prestaciones y de acuerdo lo estipulado en el contrato, se procede a constatar que los mismos cumplan con las especificaciones solicitadas, y en caso de que así sea, se conforma la factura correspondiente.

Conformada la factura y/o recibo se la remite al Área Compras o Contrataciones a efectos de su carga y registración. Posteriormente pasa al Área Contable, que efectúa las autorizaciones de pago, y por último llega a Tesorería donde se realizan las retenciones a que hubiere lugar, generándose el pago vía emisión de cheque o transferencia bancaria.

Efectivizado el pago, Tesorería efectúa la rendición al Área Contable a fin de que esta última confeccione las rendiciones de “Fondo Permanente” o “Anticipo Financiero”, según corresponda.

Funcionarios autorizados para contratar

Con respecto a los niveles de autorización y adjudicación de cada contratación, el artículo 6º de la Acordada N° 11.341 establece que se realizará de la siguiente manera:

- Operaciones incluidas en el Programa Anual de Contrataciones
- Licitaciones Públicas, Concurso de Precios o Contratos de Obra Pública: son autorizados y adjudicados por la Corte de Justicia o por Presidencia, en su caso.
- Contrataciones Directas por Libre Elección: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración, en cuyo caso podrá requerirse la intervención de Presidencia de la Corte.
- Contrataciones Directas con Precio Testigo superiores a \$ 12.000,00: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración.

- Contrataciones realizadas mediante el régimen de Caja Chica y Contrataciones Directas inferiores a \$ 12.000,00: son autorizadas y adjudicadas por los encargados del Área de Compras o de Contrataciones, según el caso.
- Operaciones no contempladas en el Programa Anual de Contrataciones

En las contrataciones no incluidas en el Programa Anual se aplicará lo previsto en el apartado precedente con excepción de licitaciones pública, en cuyo caso será necesaria la intervención de la Corte de Justicia.

Normas de Auditoría Interna

Mediante Acordada N° 10.346 de fecha 27/04/09, se creó la Sindicatura Interna del Poder Judicial, estableciendo su competencia para ejercer el Control Interno en el ámbito de dicho Poder. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Estratégico II del Poder Judicial (Acordada 8.701) y en el artículo 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia, se aprobaron las Normas de Auditoría Interna, de aplicación obligatoria y orientativa de su actividad, para el ejercicio de la auditoría interna mediante auditorías contables, financieras, patrimoniales, presupuestarias, de gestión y de legalidad, conforme a las facultades conferidas por la Acordada N° 10.921 de fecha 04/05/2.011.

3.2. Selección de las muestras

Para la realización de las tareas de auditoría y en base a la documentación proporcionada por el ente auditado, se seleccionaron las siguientes muestras:

- 3.2.1.** Para la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionó para los procesos de licitación pública, concursos de precios y las contrataciones directas una muestra determinada con un criterio de significatividad y representatividad.
- 3.1.2.** Para evaluar la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Servicios No Personales, se seleccionaron las cuentas imputadas en los Rubros

componentes del Curso de Acción 131001000100: Poder Judicial habilitado en el ejercicio 2015, las que fueron seleccionadas con un criterio de significatividad y representatividad.

3.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.4. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el organismo, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar la información y documentación presentada por el ente auditado, solicitando las aclaraciones pertinentes a los funcionarios y empleados durante las tareas de campo, todo ello a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar al Poder Judicial los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control aprobado por Resoluciones AGPS N° 75/16, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-04-17 en el Poder Judicial de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 24 de julio de 2.018, mediante Nota AGP N° 530/18, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime conveniente dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación.

Como resultado de la labor desarrollada y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado en Nota Externa s/codificar N° 528/18 del 28/08/2018, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Incumplimiento de la Legislación Aplicable – Casos más relevantes

Los casos de incumplimiento de la normativa vigente son los especificados en cada ítem.

4.2. Control Interno

- 4.2.1.** La Acordada N° 11.341 no identifica qué tipo de contrataciones son competencia del Área de Compras y cuáles del Área de Contrataciones, a fin de que, en su carácter de unidades operativas, lleven adelante el procedimiento de contratación (monto, modalidad de contratación, duración del contrato, es decir, si afecta a un ejercicio o a varios).
- 4.2.2.** Se verificó que el ente auditado realiza control de horario y otorgamiento de licencias respecto al personal contratado bajo la modalidad de “Locación de Servicios” lo cual podría generar posibles futuras contingencias laborales y de seguridad social.-

Evidencia:

- Factura N° 001-0016 del 31/08/2015, por \$ 19.808,88, Proveedor CUIT/CUIL N° 27-30540643-6.

Se adjunta a la factura por pago de honorarios profesionales, reporte de asistencia emitido por la Dirección de Recursos Humanos del ente auditado, por el mismo período facturado, en la que se detallan los horarios de entrada y salida durante los días laborales del período 01/08/2015 al 31/08/2015, con mención de permiso para retirarse el día 07/08/2015, a hs 10:30 y licencia Art. 22, otorgada para el día 14/08/2015.

- Factura N° 001-0018 del 30/09/2015, por \$ 19.808,88, para el CUIT/CUIL N° 27-30540643-6.

Se adjunta a la factura reporte denominado “Consulta Asistencia”, emitido por el Poder Judicial, por el mismo período facturado, en la que se detallan los horarios de entrada y salida durante los días laborales del período 01/09/2015 al 30/09/2015, y mención de los días y horarios en los que se efectuaron horas extras y licencia Art. 22, otorgada para los días 17 y 18/09/2015.

4.3. Análisis de los procedimientos de contratación

Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionaron los siguientes expedientes que se imputaron a las cuentas contables detalladas a continuación:

EXpte. ADM Nº	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IMPUTACIÓN	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015
Nº 1133/10 y Nº 2516/15	Licitación Pública	413.351.1000 - Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 5.084.777,56
Nº 1177/10 y Nº 2517/15	Licitación Pública	413.911.1002 - Servicios de Vigilancia	\$ 9.664.584,66
Nº 2552/15	Licitación Pública	413.311.1000 - Mant. y Rep. de edificios y locales	\$ 422.060,10
Nº 2631/15	Licitación Pública	413.311.1000 - Mant. y Rep. de edificios y locales	\$ 169.030,95
Nº 2525/15	Concurso de Precios	413.311.1000 - Mant. y Rep. de edificios y locales	\$ 28.334,00
Nº 2531/15	Concurso de Precios	413.351.1000 - Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 34.683,60
Nº 2580/15	Contratación Directa (Art. 12)	413.351.1000 - Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 35.883,00
Nº 2616/15	Contratación Directa (Art. 12)	413.311.1000 - Mant. y Rep. de edificios y locales	\$ 38.095,88
Nº 1770/12	Contratación Directa (Art. 13 Inc. c))	413.411.1005 - De Inf. y Sist. Computarizados	\$ 2.113.045,45
Nº 165/07	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h) y n))	413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 147.400,00
Nº 447/08	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h) y n))	413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 207.000,00
Nº 923/10	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h) y n))	413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 202.500,00
Nº 1373/11	Contratación Directa (Art. 13 Inc. c))	413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 142.400,00
Nº 2366/14	Contratación Directa (Art. 13 Inc. h))	413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 711.000,00
TOTAL			\$ 19.000.795,20

Se detalla a continuación los porcentajes de contratación auditada, en relación al total ejecutado de cada cuenta contable:

CUENTA CONTABLE	(1) SALDO AL 31/12/15	(2) IMPORTE MUESTRA	% =(2) / (1)
413.211.1000 - Alquiler Edificios y Locales	\$ 3.787.542,87	\$ 1.410.300,00	37,24%
413.311.1000 - Mant. y Rep. de edificios y locales	\$ 2.201.116,80	\$ 657.520,93	29,87%
413.351.1000 - Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 5.726.954,69	\$ 5.155.344,16	90,02%
413.411.1005 - De Inf. y Sistemas Computarizados	\$ 2.949.470,52	\$ 2.113.045,45	71,64%
413.911.1002 - Servicios de Vigilancia	\$ 9.804.394,81	\$ 9.664.584,66	98,57%
TOTAL	\$ 24.469.479,69	\$ 19.000.795,20	77,65%

✓ LICITACIONES PÚBLICAS

Expediente ADM N° 1113/10 y N° 2516/15

- Licitación Pública N° 02/15
- Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Metán
- Presupuesto Oficial para el Año 2.015, períodos septiembre a diciembre: \$ 4.856.729,22, suma que es prorrateada con el Ministerio Público, correspondiendo al Poder Judicial \$ 3.573.567,24.
- Presupuesto Contratado: \$ 55.839.475,44, por el período de 3 años para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur –Circunscripción Metán-.

En fecha 04/02/15 la Encargada de Contrataciones solicitó que se proceda con los trámites para iniciar un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de limpieza de los Distritos Judiciales del Centro y Metán atento a la proximidad del vencimiento del contrato vigente, incluyéndose a los Distritos Judiciales del Norte, Orán y Tartagal.

Por Resolución de Presidencia de la Corte N° 298 de fecha 29/05/15 se dispuso prorrogar el contrato vigente por el término de dos meses, luego en fecha 25/08/15, por Resolución N° 462 prorroga nuevamente el mismo por el término de cuatro meses o hasta que concluya el proceso licitatorio, lo que ocurra primero.

En fecha 24/09/15, la Corte de Justicia resolvió autorizar a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la contratación del servicio de limpieza para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Circunscripción Metán, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 16/10/15 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas, a saber:

PROPUESTA ECONÓMICA	
Proveedor CUIT N° 30-70930240-6	\$ 69.214.846,68
Proveedor N° 23.938	\$ 55.839.475,44
Proveedor N° 28.547	\$ 60.952.069,08

La Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar al Proveedor N° 23.938, en virtud del puntaje obtenido por aplicación de la función polinómica de evaluación (Anexo B del Pliego de Condiciones Particulares – Evaluación de Ofertas -).

PUNTAJE (*)	
Proveedor N° 23.938	94,0690 puntos
Proveedor CUIT N° 30-70930240-6	88,9851 puntos
Proveedor N° 28.547	87,8051 puntos

(*) Esta auditoría verificó que los puntajes obtenidos fueran el resultado de la “función polinómica de evaluación” establecida en el Anexo B del Pliego de Condiciones.

En fecha 23/12/15, la Corte de Justicia adjudicó al Proveedor N° 23.938 la prestación del servicio de limpieza para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur –Circunscripción Metán-, aprobándose el contrato suscripto entre las partes en fecha 07/03/16, mediante Resolución de Presidencia N° 89.

De acuerdo a la propuesta económica y contrato suscripto entre las partes el valor mensual del servicio quedó establecido de la siguiente manera:

	PRECIO DE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS (MENSUAL)	VALOR MENSUAL QUE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL	
		%	\$
Distrito Judicial del Centro	\$ 653.970,24	72%	\$ 470.858,57
Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán	\$ 204.365,70	70%	\$ 143.055,99
Distrito Judicial Tartagal	\$ 388.294,83	67%	\$ 260.157,54
Distrito Judicial Orán	\$ 163.492,56	100%	\$ 163.492,56

De los procedimientos de auditoría aplicados no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 1177/10 y N° 2517/15

- Licitación Pública N° 03/15
- Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Metán

- Presupuesto Oficial para el Año 2.015: \$7.409.328,65, suma que es prorrateada con el Ministerio Público, correspondiendo al Poder Judicial \$ 5.433.909,80.
- Presupuesto Contratado: \$ 61.946.436,68 IVA incluido, por el período de 3 años para los edificios de los Distritos Centro, Sur –Circunscripción Metán- y Tartagal y por el período de 2 años y 10 meses para el Distrito Orán, importe que es prorrateado con el Ministerio Público.

En fecha 04/02/15 la Encargada de Contrataciones solicitó que se proceda con los trámites para iniciar un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de vigilancia de los Distritos Judiciales del Centro y Metán atento a que en fecha 31/05/15 opera el vencimiento del prorrogado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 335 de fecha 21/08/14. Incluyéndose a los Distritos Judiciales del Norte, Orán y Tartagal.

Mediante Resolución CJS de fecha 10/07/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la contratación del servicio de seguridad para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Circunscripción Metán, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 10/08/15 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las dos únicas propuestas presentadas, a saber:

PROPUESTA ECONÓMICA	
Proveedor N° 28.547	\$ 59.245.961,76
Proveedor N° 20.215	\$ 62.302.656,74

En fecha 26/08/15 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar al Proveedor N° 20.215, en virtud del puntaje obtenido.

PUNTAJE (*)	
Proveedor Nº 28.547	91,4000 puntos
Proveedor Nº 20.215	97,2035 puntos

() Esta auditoría verificó que los puntajes obtenidos fueran el resultado de la “función polinómica de evaluación” establecida en el Anexo B del Pliego de Condiciones.*

Tal recomendación de preadjudicación motivó a que el oferente no preadjudicado (Proveedor Nº 28.547), se presente impugnando la misma, alegando entre sus razones, las siguientes:

- Ninguno de los dos oferentes cumple con los requisitos para poder calificar, atento a que no se alcanzó el mínimo exigido en el rubro “capacidad económica financiera”.

Todo ello de conformidad a lo que expresamente señala el Anexo B del Pliego de Condiciones, a saber: *“Los oferentes que no obtengan en cada rubro el puntaje mínimo solicitado y/o el puntaje total mínimo requerido (entre la suma de los rubros 55 puntos), NO CALIFICARAN para evaluar la propuesta económica”.*

- En el ítem “realización de trabajos similares” la empresa presentó una lista con organismos en donde brinda el servicio de vigilancia incluyendo objetivos que superan los 20.000 m2 de oficinas. Observando que sólo le consideraron organismos que llegan a los 10.000 m2.

Por lo que solicita se considere los organismos antes señalados (más de 20.000 m2) y se le asigne en tal ítem una calificación de 30 puntos, haciendo notar que, en tal caso, se produciría un empate técnico, con lo cual correspondería invitar a ambas empresas a que mejoren sus ofertas económicas.

En fecha 07/10/15, la Corte de Justicia dispuso rechazar la impugnación deducida y adjudicar al Proveedor Nº 20.215, aprobándose el contrato suscripto entre las partes en fecha 23/12/15, mediante Resolución de Presidencia Nº 716.

De acuerdo a la propuesta económica y contrato suscripto entre las partes el valor mensual del servicio quedó establecido de la siguiente manera:

	PRECIO DE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS (MENSUAL)	VALOR MENSUAL QUE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL	
		%	\$
Distrito Judicial del Centro	\$ 651.603,98	72%	\$ 469.154,86
Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán	\$ 342.103,25	70%	\$ 239.472,27
Distrito Judicial Tartagal	\$ 431.158,86	67%	\$ 288.876,44
Distrito Judicial Orán	\$ 178.111,23	100%	\$ 178.111,23

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación

4.3.1. El ente auditado resolvió las observaciones presentadas por el Proveedor N° 28.547 vencido el plazo establecido en el 2° párrafo del artículo 33 de Decreto N° 1.448/96.

Expediente ADM N° 2552/15

- Licitación Pública N° 09/15
- Objeto: Adquisición de equipamiento informático para dependencias varias
- Presupuesto Oficial: \$ 7.693.390,00
- Presupuesto Contratado: \$ 6.929.374,73
- Total Imputado al Inciso Servicios No Personales: \$ 422.060,10, Cuenta 413.311.1000

Mediante Resolución CJS de fecha 06/04/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la

adquisición de equipamiento informático de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 23/06/15, la Corte de Justicia dispuso:

- Adjudicar por la suma total de \$ 6.816.476,73 a los siguientes Proveedores:
 - Proveedor N° 28.218 por \$ 65.017,23
 - Proveedor N° 20.491 por \$ 472.765,00.
 - Proveedor N° 28.330 por \$ 117.932,93.
 - Proveedor N° 24.589 por \$ 378.972,00.
 - Proveedor N° 24.830 por \$ 3.614.205,00.
 - Proveedor N° 28.417 por \$ 1.879.577,57.
 - Proveedor N° 6.710 por \$ 288.007,00.
- Declarar desiertos los ítems 20, 29, 45, 47, 53 y 58, estableciendo que serán adquiridos a través de una nueva contratación.

Asimismo del análisis del expediente surge que la Corte por Resolución de fecha 21/01/16 dejó sin efecto la adjudicación al Proveedor N° 20.491 en relación a los ítems 10 (parcial), 36 y 39, por la suma total de \$ 182.040,00, ejecutándose la garantía de adjudicación reservada en Tesorería.

Tales ítems fueron adjudicados por Resolución CJS de fecha 20/04/16, mediante el procedimiento de contratación directa de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad a los incisos b) y h) de la Ley N° 6.838, al Proveedor N° 23.103 por la de \$ 294.938,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado, en relación a la adquisición de servicios no personales, no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 2631/15

- Licitación Pública N° 18/15
- Objeto: Provisión e instalación de grupo electrógeno en Tartagal
- Presupuesto Oficial: \$ 1.463.896,00 (05/06/15).

Se señala que tal gasto fue prorrateado con el Ministerio Público debido a que el grupo electrógeno presta servicio al conjunto edilicio, correspondiendo un 67% al Poder Judicial (\$ 980.810,32) y el 33% restante al Ministerio Público (\$ 483.085,68).

- Única Propuesta Económica presentada en el 1° llamado y desestimada: \$ 3.081.000,00
- Presupuesto Oficial autorizado para el 2° llamado: \$ 2.245.465,00 (29/09/15).
- Presupuesto Contratado: \$ 2.216.169,69, reconociéndose luego una actualización de precio por \$ 673.048,70, ascendiendo el total pagado a \$ 2.889.218,39, gasto que es prorrateado con el Ministerio Público, por lo que corresponde al Poder Judicial \$ 1.901.408,87, del que se imputa contablemente al Inciso Bienes de Uso: \$ 1.315.802,74, imputándose al Inciso Servicios No Personales, el saldo restante.

Mediante Resolución CJS de fecha 25/06/15 la Corte de Justicia de Salta autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto para la adquisición de equipamiento informático de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 6.838.

En fecha 28/07/15 la Comisión de Preadjudicación elevó al ente auditado el “Acta de Evaluación de Ofertas” recomendando desestimar la única oferta presentada atento a que resultó no conveniente por exceder en más del 100% al Presupuesto Oficial, ya que la suma ofertada era de \$ 3.081.000,00.

En virtud de ello, la Corte de Justicia por Resolución de fecha 04/09/15 dispuso:

- Declarar fracasada la contratación convocada por Resolución CJS de fecha 25/06/15.
- Autorizar a la Dirección de Administración a contratar mediante el procedimiento de contratación directa de Libre Elección por Negociación Directa de conformidad a los incisos b) y h) del artículo 13 de la Ley N° 6.838 con un presupuesto oficial de \$ 2.245.465,00.
- Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. Constituir una Comisión de Preadjudicación. Realizar las publicaciones de Ley.

Resultando adjudicado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 565 de fecha 09/10/15 el Proveedor N° C1048-327, por la suma de \$ 2.216.169,69, quien en fecha 12/01/16, solicita una actualización de precios.

Razón por la cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Decreto N° 1.448/96 se dio intervención a la Unidad Central de Contrataciones a fin de que analice la procedencia del pedido de variación de precio.

Cumplimentados los extremos legales, la Corte de Justicia por Resolución de fecha 31/05/16 reconoce la actualización por la provisión e instalación del grupo electrógeno, en la suma total de \$ 673.048,70, correspondiéndole al Poder Judicial la suma de \$ 416.575,18 y al Ministerio Público la suma de \$ 256.473,52.

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.3.2.** No obra constancia en el expediente de las consultas efectuadas por el Área de Mantenimiento para determinar el Precio del Presupuesto Oficial estimado para el 1° llamado.

En consecuencia, se señala que, el Área de Mantenimiento, en su carácter de solicitante de la compra y encargada de elaborar el Pliego de Especificaciones Técnicas, remitió al Área Compras para el primer llamado un presupuesto oficial, elaborado en base a “consulta telefónica” realizado a un solo proveedor para el ítem “insumo” y para el ítem

“montaje” en base a contestación del subcontratista del rubro eléctrico, en la obra del edificio judicial de Tartagal.

Por lo que:

1. Tal Presupuesto, omitió considerar la estructura de costos de los tres ítems contratados: grupo electrógeno, tablero de transferencia y desmontaje del grupo existente y montaje del grupo nuevo, de los cuáles los dos primeros por tratarse de bienes importados, se cotizaban en moneda extranjera. Debió indicarse la proporción de todos estos factores en el monto total presupuestado, y la fuente de cotización.
2. Debió indicarse los valores de los ítems de producción nacional e importados contratados y la fecha a que se refieren.

4.3.3. Al confeccionar el Presupuesto Oficial para el 2º llamado, el Área de Mantenimiento Edificio, remitió al Área Compras un presupuesto incrementado en un 53,39 % respecto del monto estimado para el 1º llamado, limitándose a expresar que tal variación obedeció al tiempo transcurrido y a “...las variaciones que sufren este tipo de componentes sujetos a la cotización del dólar...”.

Al respecto esta auditoría señala:

1. Que el tiempo transcurrido entre el 1º llamado (fracasado) y el 2º llamado, es de solo dos meses y no justifica un incremento del 53,39% por cuanto la variación del dólar fue del 2,625% (Fuente: Cotización tipo vendedor del Banco Nación).
2. Que el servicio de montaje (uno de los tres ítems cotizados), considerado en forma aislada, fue incrementado en un 147% a pesar de tener el carácter de servicio y no estar sujeto a cotización en dólares.

4.3.4. Debido a que el Presupuesto Oficial estimado para el 1º llamado estuvo mal calculado, conforme lo señala el Informe N° 131/15 de la Sindicatura Interna, se realizó una 2ª convocatoria, dilatándose en el tiempo el procedimiento de contratación, por lo que el bien contratado terminó siendo instalado y en condiciones de ser utilizado en el mes de noviembre del año 2016.

- 4.3.5.** Al modificar el proceso licitatorio por una contratación directa, se esgrimió, además razones de “urgencia” motivadas por el tiempo transcurrido en el proceso licitatorio iniciado, que comprendió sólo dos meses, desde mayo a julio de 2015, inclusive.

Sin embargo, del análisis del expediente surge que, un año después, no existían los motivos de “urgencia” invocados, puesto que tanto la Dirección de Mantenimiento como la Corte de Justicia (Considerandos de Resolución de fecha 31/05/16) dejan constancia de que la demora en la provisión del grupo electrógeno, no afecta el normal funcionamiento de la Ciudad Judicial de Tartagal.

- 4.3.6.** Si bien se trata de un único proceso de contratación, el gasto es compartido con el Ministerio Público, quien emite su correspondiente Orden de Compra y posterior Orden de Pago.

Las órdenes de compra emitidas por el Poder Judicial y el Ministerio Público, no se notificaron al adjudicatario en la misma fecha lo que dificultó el control del cumplimiento de los plazos de entrega (90 días corridos) establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Evidencia:

- Poder Judicial: Orden de Compra N° 7127 emitida y notificada en fecha 21/10/15.
- Ministerio Público: Orden de Compra N° 3065 emitida y notificada en fecha 06/11/15.

- 4.3.7.** La provisión del bien objeto de la contratación se realizó vencido el plazo de prórroga otorgado por la Corte de Justicia de Salta por Resolución de fecha 31/05/16

Evidencia:

- Plazo de entrega según Resolución de la Corte: 31/05/16
- Provisión del bien: 22/07/16

Sin perjuicio de ello, de los antecedentes del expediente surge que en mayo de 2016 el bien ya se encontraba en condiciones de ser entregado al ente auditado, atento a que:

- El 22/01/16 el Supervisor de Proyectos y Obras informa a la Encargada de Compras, que el “...grupo electrógeno ya se encuentra fabricado y próximo a ser remitido desde Mendoza a la ciudad de Tartagal.”.
- En fecha 21/04/16 (fs. 232 del expte.), el contratista informa a la Encargada de Compras que el grupo electrógeno “...se retirará de fábrica el 28/04/2016 y estimando como fecha probable de instalación el 03/05/2016...”.

4.3.8. No consta en la factura, la fecha de su “conforme”, por lo que se dificulta la verificación del cumplimiento de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Particulares”, en cuanto establece que la cancelación del saldo adeudado, neto del 20% del anticipo financiero otorgado, se efectuará a los 20 días de la presentación de la factura conformada por los Directores de Mantenimiento del Poder Judicial y Ministerio Público, según porcentaje de participación, con **equipo instalado, configurado y funcionando en el Distrito Judicial Tartagal.**

En Resolución de la Corte emitida para el reconocimiento de la actualización de precio, del 31/05/16, solo se modifica la cláusula octava, relativa al plazo de entrega, prorrogándola al 31/05/16, pero nada se menciona respecto a la cláusula de “forma de pago”.

Los pagos efectuados por el Poder Judicial, responden al siguiente detalle:

- Anticipo 20%: \$ 296.966,74, del 25/11/15, según Recibo 15098421,
- Pago parcial del 80%: \$ 828.342,51, del 01/08/16, según recibo N° 16052264, y
- Pago del saldo adeudado del 80%: \$ 359.524,44, el 21/09/16, según recibo N° 16067491.
- Entrega e instalación del grupo electrógeno en Sede Judicial Tartagal: 15/11/16.

✓ **CONCURSO DE PRECIOS**

Expediente ADM N° 2525/15

- Concurso de Precios N° 04/15
- Objeto: Mantenimiento anual de matafuegos de la Ciudad Judicial.
- Presupuesto Oficial: \$ 74.924,00
- Presupuesto Contratado: \$ 54.226,00
- Total Imputado al Inciso Servicios No Personales: \$ 28.334,00, Cuenta 413.311.1000

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 113 de fecha 12/03/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la contratación del mantenimiento anual de matafuegos pertenecientes a la Ciudad Judicial, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 215 de fecha 24/04/15 el Proveedor N° 22.421 por la suma total de \$ 51.684,00, autorizándose en 22/10/15 un adicional por \$ 2.582,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Expediente ADM N° 2531/15

- Concurso de Precios N° 03/15
- Objeto: Desinfección, desinfectación y desratización de Edificios de los Distritos Judiciales del interior.
- Presupuesto Oficial: \$ 74.340,00
- Presupuesto Contratado: \$ 48.900,00, importe que es prorrateado con el Ministerio Público, correspondiendo al Poder Judicial la suma de \$ 34.683,60.
- Total Imputado al Inciso Servicios No Personales: \$ 34.683,60, Cuenta 413.351.1000

Presidencia de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 95 de fecha 05/03/15 autorizó a la Dirección de Administración a proceder con los trámites tendientes a la contratación del servicio desinfección, desinfectación y desratización de Edificios de los Distritos Judiciales del interior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, estableciendo la integración de la Comisión de Preadjudicación, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ordenando las Publicaciones de ley e imputación preventiva del gasto.

Resultando adjudicado por Resolución de Presidencia de la Corte N° 202 de fecha 22/04/15 el Proveedor N° 31.849 por la suma total de \$ 48.900,00.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

✓ **CONTRATACIONES DIRECTAS CON PRECIO TESTIGO**

La labor de auditoría se aplicó sobre los expedientes que se detallan a continuación:

EXPTE. ADM N°	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO CONTRATADO
2580/15	Retiro y reinstalación de equipos de aire acondicionado del Archivo Central y del Depósito de Bienes Secuestrados	\$ 32.000,00	\$ 35.883,00
2616/15	Reemplazo de chapas en el techo de Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Norte Tartagal	\$ 41.382,00	\$ 38.095,88

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones

- 4.3.9.** Las propuestas presentadas en los Expedientes ADM N° 2580/15 y N° 2616/15, no poseen sellado de actuación conforme lo establece el artículo 264 del Código Fiscal, que dice: “*Art. 264°- (Decreto Ley N° 09/75) Salvo disposición contraria, todas las actuaciones ante la Administración Pública deberán realizarse en papel sellado del valor que determine la ley impositiva, sin perjuicio del tributo que establezca dicha ley*”

en concepto de derechos por los servicios de inscripción, información u otorgamiento de permisos de habilitación que presten las reparticiones públicas.”

✓ **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**

Expediente ADM N° 1770/12

- Objeto: Contratación de los servicios para continuar con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Judicial Web IURIX.
- Presupuesto Oficial: \$ 1.603.000,00 (IVA incluido)
- Presupuesto Contratado: \$ 1.603.000,00 (IVA incluido). A ejecutarse durante el período auditado la suma de \$ 1.362.550,00.

Contratándose luego la implementación del Sistema para los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por la suma de \$ 750.495,45.

- Total Imputado al Inciso Servicios No Personales: \$ 2.113.045,45, Cuenta 413.411.1005.

Presidencia de la Corte de Justicia mediante Resolución N° 205 de fecha 23/04/15 autorizó a la Secretaría de Informática -con encuadre en el artículo 13 inciso c) de la Ley N° 6.838-, a contratar con el Proveedor JDE N° 277.123 los servicios necesarios para continuar con la implementación del Sistema de Gestión Judicial Web IURIX y puesta en marcha del mismo en los siguientes organismos:

- Del Fuero Civil: Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro,
- Del Fuero Penal: Juzgados de Garantía N° 1 al N° 8 y
- Oficinas de Inspección de Justicia de Paz de Campaña y Ujiería.

Luego por Resolución N° 409 de fecha 31/07/15 autorizó la contratación del sistema para los nuevos Juzgados de Violencia Familiar y de Género creados por Ley N° 7.857, por la suma de \$ 750.495,45.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES (Cuenta 413211.1000)

Se procedió a verificar el cumplimiento de los artículos 59 y 72 de la Ley N° 6838 y decretos reglamentarios, como así también el cumplimiento del artículo 226 del Código Fiscal, en los expedientes que se detallan a continuación:

EXPTE ADM N°	OBJETO	PRECIO DE LA LOCACIÓN MENSUAL (AÑO 2015)	
N° 165/07	Prórroga del contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento del depósito de bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal	Hasta el 31/05/15	\$ 11.000,00
		A partir del 01/06/15	\$ 13.200,00
N° 447/08	Prórroga del contrato de locación del inmueble identificado con Catastro N° 3401 del Departamento Orán, destinado al funcionamiento del Juzgado de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán	Hasta el 19/06/15	\$ 15.000,00
		A partir del 20/06/15	\$ 19.500,00
N° 923/10	Prórroga del contrato de locación del inmueble identificado con Catastro N° 31849 del Departamento Capital, destinado al funcionamiento del Depósito de Automotores Secuestrados.	Hasta el 09/06/15	\$ 15.000,00
		A partir del 10/06/15	\$ 18.750,00
N° 1373/11	Prórroga del contrato de locación del inmueble identificado con Catastro N° 16022 del Departamento Capital, destinado al funcionamiento del Centro de Mediación del Poder judicial.	Hasta el 31/08/15	\$ 10.800,00
		A partir del 01/09/15	\$ 14.000,00
N° 2366/14	Locación del inmueble identificado con Catastro N° 27577 del Departamento Orán, destinado a la reubicación del Depósito de Secuestros del Distrito Judicial Orán.	Hasta el 06/10/15	\$ 55.000,00
		A partir del 07/10/15	\$ 72.000,00

De los procedimientos de auditoría aplicados no surgen observaciones a formular.

4.4. Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Inciso Servicios No Personales - Análisis Presupuestario

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Inciso Servicios No Personales – Año 2015, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados se formula la siguiente

Observación:

4.4.1. El reporte de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, del ejercicio financiero 2015, presentada a esta auditoría, no expone la etapa presupuestaria del “pagado”, de acuerdo a lo previsto en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98, columna 11, y Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia.

I. Análisis Presupuestario

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Inciso Servicios No Personales:

MONTO TOTAL DEL INCISO SERVICIOS NO PERSONALES SUJETOS A REVISIÓN (EJECUTADOS)	\$ 44.569.466,68
MUESTRA ELEGIDA PARA REVISIÓN	\$ 33.427.832,67
PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA MUESTRA SELECCIONADA	75,00%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	(1) SALDO AL 31/12/15	(2) MUESTRA	% = (2) / (1)
Alquiler de edificios y locales	413.211.1000	\$ 3.787.542,87	\$ 2.552.921,17	67,40%
Mant. y Rep. de edificios y locales	413.311.1000	\$ 2.201.116,80	\$ 1.458.782,35	66,27%
Limpieza, aseo y fumigación	413.351.1000	\$ 5.726.954,69	\$ 5.605.525,26	97,88%
De Inf. y Sist. computarizados	413.411.1005	\$ 2.949.470,52	\$ 2.317.311,47	78,57%
Otros NEP	413.411.1007	\$ 6.586.359,24	\$ 4.607.541,38	69,96%
Servicio de Ceremonial	413.911.1000	\$ 320.247,22	\$ 232.085,84	72,47%
Servicios de Vigilancia	413.911.1002	\$ 9.804.394,81	\$ 9.686.869,52	98,80%
Otros NEP	413.911.1003	\$ 2.051.746,52	\$ 119.700,00	5,83%
TOTAL		\$ 33.427.832,67	\$ 26.580.736,99	79,52%

Se llevó a cabo el cotejo de los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria y la información proveniente de los mayores contables respectivos. No existen observaciones por formular, ya que los mismos coinciden.

II. Análisis de la documentación respaldatoria

Del análisis efectuado se realiza la siguiente

Observación:

- 4.4.2.** El sector responsable de las registraciones presupuestarias, no deja constancia del saldo remanente del crédito presupuestario disponible para utilizaciones futuras, luego de realizar la afectación preventiva respectiva, no se inserta la firma, ni se identifica al funcionario responsable.

Evidencia:

- Expte. Adm N° 2552/15: Imputación Preventiva del Área Contable (fs. 12, 650, 818, con aclaración del nombre responsable)
- Expte. Adm N° 2631/15: Imputación Preventiva del Área Contable realizada el 11/06/2015, a fs. 8.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Delimitar la competencia del Área de Compras y del Área de Contrataciones en los procedimientos de contratación que se imputan al inciso Servicios No Personales.
- 5.2.** Realizar el seguimiento y control de las contrataciones a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentación que haga sus veces, y en caso contrario, aplicar las penalidades previstas

y su comunicación al registro General de Contratistas de la Provincia a los efectos pertinentes.

- 5.3. Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones, especialmente con los principios generales contenidos en el artículo 7, de la Ley N° 6838.
- 5.4. Celebrar locaciones de servicios dentro de los parámetros establecidos en el artículo 1251 del C.C.C.N., puesto que, en tales casos, los prestadores de servicios actúan de manera independiente, obligándose a favor del comitente a proveer un servicio mediante una retribución. Por tal razón el ente auditado no debería realizar controles de asistencia ni otorgamientos de licencias, en los contratos celebrados bajo esa modalidad.
- 5.5. Resolver las observaciones a la Preadjudicación en los plazos establecidos en el Decreto N° 1.448/96, caso contrario, dejar constancia en el expediente de las circunstancias que ameritan un plazo superior.
- 5.6. Dejar constancias en los expedientes, de los antecedentes que sirvieron de base para determinar el valor estimado de la contratación (Presupuesto Oficial), a fin de realizar la previa verificación de disponibilidad de crédito presupuestario y su posterior afectación, contribuyendo a la correcta elección de la modalidad de contratación.
- 5.7. Al utilizar el procedimiento de contratación previsto en el inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6838, las circunstancias que demuestran técnica y objetivamente el procedimiento de excepción adoptado se debe mantener en el tiempo.
- 5.8. Cumplir con los principios administrativos de concentración, eficiencia y economía procedimental.
- 5.9. Efectuar las registraciones contables, patrimoniales y presupuestarias en la etapa del devengado, en base a la factura o documento equivalente debidamente “conformada” por autoridad competente, acompañado del remito o documento equivalente que instrumente la recepción del bien o servicio adquirido.

- 5.10. Emitir la Orden de Pago con posterioridad a la recepción de conformidad de los bienes o servicios oportunamente contratados.
- 5.11. Cumplimentar con lo establecido en el artículo 264 del Código Fiscal, ya que: *"Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor."* (Artículo 236 Código Fiscal).
- 5.12. Cumplimentar con lo establecido en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98, columna 11, exigencia ratificada por la Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que los informes de uso externo aseguren la integridad, pertinencia, sistematicidad y comparabilidad de la información.
- 5.13. Dejar constancia del importe del crédito presupuestario disponible, la afectación preventiva realizada, el saldo disponible remanente, fecha de imputación y firma del funcionario responsable del sector de Registros Presupuestarios.

6. OPINIÓN

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados, observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribó a la siguiente conclusión:

- **Auditoría Financiera:** Con excepción de las observaciones formuladas en el punto 4.4., la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria del Inciso "Servicios No Personales" por el periodo comprendido entre el 01/01/2015 y 31/12/2015, de acuerdo a la normativa general vigente y la específica para las contrataciones relacionadas con el rubro y periodo mencionado precedentemente.

- **Auditoría de Legalidad:** Con excepción de las observaciones formuladas en los puntos 4.2. y 4.3., la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta cumple con la normativa aplicable a las contrataciones llevadas a cabo en el período 2015, para la adquisición de “Servicios No Personales”, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios.
- **Control Interno:** Las observaciones incluidas en el punto 4.2. de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 22 de Diciembre del año 2.017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo – Dra. F. Sajia

ANEXO 1 – EJECUCION PRESUPUESTARIA INCISO SERVICIOS NO PERSONALES

CURSO DE ACCION: 131001000100 – PODER JUDICIAL

Cuenta Objeto	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
SERVICIOS BASICOS	7.849.385,00	-2.302.706,36	5.546.678,64	5.457.677,77	5.457.677,77	5.457.677,77
Energía Eléctrica				3.847.830,08	3.847.830,08	3.847.830,08
Agua				419.382,06	419.382,06	419.382,06
Gas				15.510,92	15.510,92	15.510,92
Teléfonos, Telex y Fax				660.792,80	660.792,80	660.792,80
Correos y Telégrafo				514.161,91	514.161,91	514.161,91
Otros NEP						
Subtotal				5.457.677,77	5.457.677,77	5.457.677,77
ALQUILERES Y DERECHOS	4.369.771,00	278.914,15	4.648.685,15	4.648.685,15	4.648.685,15	4.648.685,15
Alq. Edificios y Locales				3.787.542,87	3.787.542,87	3.787.542,87
Alq. fotocopiadora				94.313,64	94.313,64	94.313,64
Otros NEP				766.828,64	766.828,64	766.828,64
Subtotal				4.648.685,15	4.648.685,15	4.648.685,15
MANT. REP. Y LIMPIEZA	10.894.486,00	-2.435.206,15	8.459.279,85	8.459.279,37	8.459.279,85	8.459.279,85
Mant. Y Rep. Edificios y Loc.				2.201.116,32	2.201.116,80	2.201.116,80
Otros No Especif.				171.262,83	171.262,83	171.262,83
De Máquinas				257.883,80	257.883,80	257.883,80
Otros No Especif.				83.257,53	83.257,53	83.257,53
Limpieza, Aseo y Fumigación				5.726.954,69	5.726.954,69	5.726.954,69
Otros No Especif.				18.804,20	18.804,20	18.804,20
Subtotal				8.459.279,37	8.459.279,85	8.459.279,85
SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	7.506.809,00	2.174.036,76	9.680.845,76	9.680.845,76	9.680.845,76	9.680.845,76
Médicos y Sanitarios				132.000,00	132.000,00	132.000,00
De capacitación				13.016,00	13.016,00	13.016,00
De Inf. Y Sist. Computarizados				2.949.470,52	2.949.470,52	2.949.470,52
Otros NEP				6.586.359,24	6.586.359,24	6.586.359,24
Subtotal				9.680.845,76	9.680.845,76	9.680.845,76

CONTINUACIÓN ANEXO I

SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	551.169,00	-181.000,82	370.168,18	370.168,18	370.168,18	370.168,18
Fletes terrestres				1.214,60	1.214,60	1.214,60
Embalajes y mudanzas				46.000,00	46.000,00	46.000,00
Otros No especif.				2.501,35	2.501,35	2.501,35
Imprenta, Publicaciones y Repr.				12.240,50	12.240,50	12.240,50
Primas y Gastos de Seguro				299.068,73	299.068,73	299.068,73
Comisiones y Gs Bancarios				9.143,00	9.143,00	9.143,00
Subtotal				370.168,18	370.168,18	370.168,18
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.052.785,00	474.596,90	1.527.381,90	1.527.381,90	1.527.381,90	1.527.381,90
Publicidad y Propaganda				1.527.381,90	1.527.381,90	1.527.381,90
Subtotal						
PASAJES Y VIATICOS	1.686.186,00	-314.930,85	1.371.255,15	1.371.255,15	1.371.255,15	1.371.255,15
Pasajes				201.812,35	201.812,35	201.812,35
Viáticos				1.087.606,80	1.087.606,80	1.087.606,80
Otros NEP				81.836,00	81.836,00	81.836,00
Subtotal				1.371.255,15	1.371.255,15	1.371.255,15
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1.410.970,00	-533.185,63	877.784,37	877.784,37	877.784,37	877.784,37
Derechos y Tasas				116.757,17	116.757,17	116.757,17
Multas, Recargos y Gs Jud				530,00	530,00	530,00
Otros NEP				760.497,20	760.497,20	760.497,20
Subtotal				877.784,37	877.784,37	877.784,37
OTROS SERVICIOS	11.609.593,00	566.795,55	12.176.388,55	12.176.388,55	12.176.388,55	12.176.388,55
Servicio de Ceremonial				320.247,22	320.247,22	320.247,22
Servicios de Vigilancia				9.804.394,81	9.804.394,81	9.804.394,81
Otros NEP				2.051.746,52	2.051.746,52	2.051.746,52
Subtotal				12.176.388,55	12.176.388,55	12.176.388,55
TOTALES	46.931.154,00	-2.272.686,45	44.658.467,55	44.569.468,20	44.569.466,68	44.569.466,68

SALTA, 7 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 019

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5723/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – en el Poder Judicial de Salta, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta, que tuvo como objetivo: Efectuar el análisis y control de los gastos por objeto en el inciso Servicios No Personales - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-04-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 31 de enero de 2.019 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta – Periodo: Ejercicio 2.015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 019

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Poder Judicial de Salta - Ejercicio 2.015, que tuvo como objetivo: Efectuar el análisis y control de los gastos por objeto en el inciso Servicios No Personales - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 157 a 190 del Expediente N° 242-5723/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Dr. G. Ferraris